

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2019-00241, con solicitud de información de medidas cautelares y pago de depósitos judiciales.

Se indica que se revisó el portar de depósitos judiciales del Banco Agrario y no se encontró depósito judicial pendiente de pago a favor del presente proceso. Se adjunta pantallazo de consulta.

Finalmente se advierte que, a inicios del año 2022, hubo cambio de Juez y de Secretaria, y el auto mediante el cual se decretó la medida de embargo data del 27 de agosto de 2021, y una vez se evidenció el no envío de la comunicación respectiva, tal actuación se realizó mediante oficio 181 del 31 de marzo de 2022. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Chinchiná - Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 071

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2019-00241

DEMANDANTE: TIBERIO JIMENEZ HERNÁNDEZ

DEMANDADO: LUIS FERNANDO LÓPEZ QUINTERO

Vista la constancia secretaria que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se indica que la medida cautelar consistente en el embargo y retención de dineros del demandado como empleado de la empresa AgSe S.A.S, mediante oficio No. 181 del 31 de marzo de 2022, se envió la comunicación correspondiente a la dirección electrónica suministrada por el apoderado de la parte demandante y en el proceso se advierte que el mismo fue enviado en la misma fecha, con copia al correo electrónico de la parte actora, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna sobre la efectividad de la medida cautelar comunicada.

Advertido lo anterior, deberá la parte interesada en la materialización de la medida y como actuación de su carga, deberá verificar que

efectivamente la empresa de trámite a la comunicación remitida por el Despacho a fin de materializar la medida cautelar decretada.

De otro lado, se advierte que revisado el portal WEB del Banco Agrario, se evidencia que no existen depósitos judiciales a favor de este proceso pendientes de autorización para pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

JAPMCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3edafb48b30a8247473ba0b4f304a6b1c69455c483cf80a2af09849d0d0dccc0f**

Documento generado en 14/02/2023 02:38:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>